



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/48/L.18
26 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 146 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

Australia, Brasil, Canadá, Ecuador, Egipto, El Salvador,
España, Finlandia, Guatemala, Hungría, Marruecos, Nigeria,
Nueva Zelanda, ex República Yugoslava de Macedonia,
Rumania, Túnez, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas
y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y las resoluciones sobre el particular que aprobó en períodos de sesiones posteriores¹,

Recordando también su resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

Recordando además su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros,

¹ Resoluciones 31/28, de 29 de noviembre de 1976, 32/45, de 8 de diciembre de 1977, 33/94, de 16 de diciembre de 1978, 34/147, de 17 de diciembre de 1979, 35/164, de 15 de diciembre de 1980, 36/122, de 11 de diciembre de 1981, 37/114, de 16 de diciembre de 1982, 38/141, de 19 de diciembre de 1983, 39/88, de 13 de diciembre de 1984, 40/78, de 11 de diciembre de 1985, 41/83, de 3 de diciembre de 1986, 42/157, de 7 de diciembre de 1987, 43/170, de 9 de diciembre de 1988, 44/37, de 4 de diciembre de 1989, 45/44, de 28 de noviembre de 1990, 46/58, de 9 diciembre de 1991 y 47/38 de 25 de noviembre de 1992.

Teniendo presentes las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo², trigésimo noveno³, cuadragésimo⁴, cuadragésimo primero⁵, cuadragésimo segundo⁶, cuadragésimo tercero⁷, cuadragésimo cuarto⁸, cuadragésimo quinto⁹, cuadragésimo sexto¹⁰, cuadragésimo séptimo¹¹ y cuadragésimo octavo¹², así como las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros al respecto,

Acogiendo con agrado el informe del Secretario General, de 8 de noviembre de 1993¹³,

Recordando los elementos pertinentes a la labor del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización que figuran en su resolución 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993,

Tomando nota de los debates del Consejo de Seguridad sobre el fortalecimiento del proceso consultivo de conformidad con el Artículo 50 de la Carta a fin de paliar los problemas económicos especiales de los países

² Documentos oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

³ Ibíd., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No.1 (A/39/1).

⁴ Ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/40/1).

⁵ Ibíd., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/41/1).

⁶ Ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

⁷ Ibíd., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).

⁸ Ibíd., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

⁹ Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/45/1).

¹⁰ Ibíd., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/46/1).

¹¹ Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/47/1).

¹² Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/48/1).

¹³ A/48/573-S/26705.

perjudicados como resultado de la aplicación por su parte de las medidas preventivas o coercitivas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta,

Consciente de la conveniencia de que el Comité Especial continúe sus trabajos en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al arreglo pacífico de controversias entre Estados,

Teniendo en cuenta las diversas propuestas encaminadas a fortalecer el papel de la Organización y a mejorar su eficacia, presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en el período de sesiones que celebró en 1993¹⁴,

1. Toma nota del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización¹⁴;

2. Decide que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 7 al 25 de marzo de 1994;

3. Pide al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1994 y de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 infra:

a) Asigne tiempo suficiente al examen de todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en este contexto:

- i) Examine con carácter prioritario las propuestas sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta;
- ii) Continúe su examen, asimismo con carácter prioritario, de la propuesta sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales;
- iii) Examine otras propuestas específicas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que ya se hayan presentado al Comité Especial, o que se le puedan presentar en su período de sesiones de 1994, inclusive la propuesta sobre el reforzamiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia y la propuesta revisada presentada con el fin de mejorar la eficacia del Consejo de Seguridad en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

b) Continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en este contexto:

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/48/33).

- i) Continúe su examen de la propuesta sobre las normas de las Naciones Unidas para la conciliación como medio de arreglo de controversias entre Estados;
- ii) Continúe su examen de otras propuestas específicas relativas al arreglo pacífico de controversias entre Estados, especialmente las relativas al mejoramiento del papel de la Corte Internacional de Justicia;

4. Pide también al Comité Especial que tenga presente la importancia de llegar a un acuerdo general siempre que ello sea significativo para el resultado de su labor;

5. Decide que el Comité Especial continúe aceptando la participación de observadores de Estados Miembros en sus sesiones, inclusive en las de su grupo de trabajo, y decide también autorizar al Comité Especial a que invite a otros Estados u organizaciones intergubernamentales a participar en el debate en sesiones plenarias del Comité Especial sobre temas concretos respecto de los cuales el Comité considere que dicha participación contribuiría a su labor;

6. Invita al Comité Especial en su período de sesiones de 1994 a que inicie un examen de su composición y a que examine diversas propuestas en relación con dicha composición;

7. Pide al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".
